

**BOLETÍN ECLESIAÍSTICO**

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO: —Secretaría: Sobre ejercicios espirituales.—Breve de Beatificación de Siervo de Dios Juan de Ávila, pag. 204.—Otro Breve de Beatificación del Venerable Fr. Diego José de Cadiz, pag. 210.—Juan de Ávila, pag. 216.—Diego de Cadiz, pag. 218.—Programa para el Concurso ordinario de 1895 que abre la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en cumplimiento de sus Estatutos, pag. 219.—Guía eclesiástica de España, pag. 221.—Sobre testimoniales de los ordenandos, pag. 221.—Subsanación de todas las erecciones de Cofradías del Santísimo Rosario, pag. 222.—Noticia.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO ECLESIASTICO DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA
(SEDE VACANTE.)

EJERCICIOS ESPIRITUALES

En conformidad con lo establecido en las *Constituciones Sinodales* del Obispado, y siguiendo la práctica de años anteriores, el M. I. Sr. Vicario Capitulár ha dispuesto que por los RR. PP. Redentoristas se den en el presente año, en el Seminario Conciliar, dos tandas de *Ejercicios Espirituales* para el clero de la Diócesis, con el fin de que puedan concurrir el mayor número posible de Sres. Sacerdotes, en

especial los que no lo han hecho en alguno de los tres últimos años. La *primera tanda* dará principio en la tarde del día 3 y la *segunda* en la del día 17 del próximo Julio.

A la terminación de cada tanda se tendrá un *Sínodo de licencias* para que puedan presentarse los Sacerdotes á quienes conviniese á la vez que concurren á los Santos Ejercicios.

Astorga, 30 de Mayo de 1894.—Lic. Felipe Arias, *Canónigo Secretario*.

BREVE DE BEATIFICACIÓN DEL SIERVO DE DIOS JUAN DE ÁVILA

LEÓN PAPA XIII

PARA PERPETUA MEMORIA

En tiempo alguno ha carecido la Iglesia de Dios de aquellos operarios apostólicos á quienes el Señor del Evangelio envió pródigo á cultivar su viña; y aquel precepto saludable que el Redentor del género humano dió á sus discípulos cuando les dijo: «Id, enseñad á todas las gentes», de tal manera se ha conservado en vigor siempre en la Iglesia, que jamás han faltado en ella ministros esforzadísimos que anunciasen extensamente á los pueblos la sabiduría. Entre estos esclarecidos predicadores de la verdad divina por su sabiduría y por su santidad ilustres, debe con razón contarse el Venerable Siervo de Dios Juan de Ávila, presbítero secular que floreció en España, cuna de tantos Varones Santos, en el siglo XVI y á quien por su arte particular en enseñar el camino del espíritu se ha dado el nombre de Maestro.

Nació en la ciudad de Almodóvar, Priorato de Ciudad-Real,

el día 6 de Enero de 1500 y fueron sus padres Alfonso de Ávila y Catalina Chiconá. Desde muy niño mostró admirable índole; y por su empeño en cultivar la piedad, por la inocencia de su vida y la modestia y pudor que son salvaguardias de la virtud, brilló entre sus iguales como un verdadero ejemplo.

Consagróse al estudio de las humanidades y de las letras, y tales progresos hizo en poco tiempo, aun siendo tan joven, por la agudeza de su talento en las ciencias liberales, que á los catorce años de su edad ingresó en la Universidad de Salamanca. Allí, sin embargo, y en tanto que se hallaba consagrado al estudio del Derecho, movido por secreta inspiración de Dios, que le hablaba al corazón y lo invitaba con voz amiga á subir más alto, hubo de abandonar los estudios de la Universidad y volvió á la casa paterna y en humilde y apartado rincón, comenzó á llevar una vida escondida con Cristo en Dios, movido del amor á la penitencia y soledad, buscando en ella el amor especial de aquel Cordero Divino que se apacienta entre los lirios, para lo cual mortificó su inocente cuerpo con ayunos, vigiliass y flagelaciones y fomentó la ingenua sencillez de su alma y el candor de sus costumbres con todo género de ejercicios de piedad. Tres años habían transcurrido desde que el Venerable Siervo de Dios Juan abrazara tan áspero método de vida, cuando impulsado por las exhortaciones de un piadoso Padre franciscano, se dedicó al estudio de la filosofía y de la Teología, y tomada la resolución de abrazar el estado sacerdotal, tantos progresos hizo en estos difíciles estudios, que sus mismos maestros, en vista de su agudo entendimiento, tenaz memoria y continua aplicación, auguraron había de ser el más sabio de España.

Concluidos sus estudios y ordenado sacerdote, entregóse por completo á la práctica de todas las virtudes, y ardiendo en deseos de consagrarse al Ministerio Apostólico, propuso en su ánimo pasar á las Indias, por lo cual, vendido su patrimonio y distribuido á los pobres, presentóse dispuesto á acompañar al primer Obispo de Tlascalá, que se disponía á embarcarse para Méjico. Más en tanto que esperaba en Sevilla el momen-

to oportuno para el embarque, llevando á mal el Arzobispo de aquella ciudad D. Alfonso Manrique, Inquisidor General de España, que un varón de tan gran virtud y ciencia abandonase su patria, hubo de llamar al Siervo de Dios y mandóle permanecer en España, siendo inútil su resistencia. Obedeciendo, pues, y secundando los deseos del Prelado, quien para el bien espiritual de su grey lo llamaba á consagrarse á los trabajos apostólicos en su patria, acometió aquella difícilísima empresa, en la cual, dirigiendo á otros muchos operarios, trabajó durante cuarenta y cinco años. Recorre en efecto, predicando la divina palabra, Sevilla, Córdoba, Granada, Écija, Baeza, Montilla y otras muchas poblaciones de Andalucía; atrae al pueblo ávido de escucharlo y que acude en grandes masas á la consideración de las cosas celestiales, por medio de su palabra elocuente y de los ejemplos de su santidad, y, en donde quiera que predica, adviértese la reanimación de las buenas costumbres. Era ciertamente de ver al pueblo pendiente de sus labios, en tanto que el orador sagrado, con el rostro y la mirada resplandecientes, increpaba con enérgica frase los vicios, ya arrancando lágrimas, ya atravesando los corazones de los oyentes con saludable temor. No podían faltar, pues, abundantes frutos; desaparecieron por su intervención no pocas emulaciones; extinguiéronse parcialidades; vióse, con frecuencia restituida la paz en los hogares, á menudo arrancados de raíz vicios inveterados, introducida la moralidad, la piedad aumentada y estimulado el empeño por conseguir la salvación eterna siendo tantas y tan grandes las ventajas producidas en aquellos lugares con motivo de las misiones del Venerable Siervo de Dios, que, con justicia y razón se le considera y llama Maestro y Apóstol de Andalucía.

Y no se limitó á procurar el bien, prosperidad y felicidad de la Religión católica con su palabra y piadosa predicación sino que también acudió con sus obras y escritos á la dirección de las almas de los fieles en los caminos de la perfección espiritual. Por esto acostumbraba visitar á los enfermos, asistir hasta el último momento á los moribundos, favorecer á

las familias necesitadas, aún cuando no lo solicitasen, consolar á los que padecían alguna calamidad, y auxiliar continuamente con su consejo ó con obras, según lo exigía el caso, á los prógimos. En el tribunal de la penitencia recibía benignamente á los que se presentaban á purificar sus conciencias, y unas veces con eruditos comentarios de la S. Escritura ilustraba la Sagrada Cátedra, y otras enseñaba el catecismo con sencillas frases á los niños y aldeanos, habiendo quedado admirables testimonios de su santidad y sabiduría en las cartas que escribió.

Aunque tan continuamente entregado á procurar la salvación de los demás, nada omitió, sin embargo, para conseguir la perfección y el complemento de las virtudes, con cuya práctica se había abrazado, bien persuadido de que debía él estar abundantemente dotado de las laudables cualidades que excitaba en los demás y de que el mérito de las palabras se aquílata con las obras.

Por todo ello de tal manera se divulgó su fama, que los Romanos Pontífices Nuestros Predecesores hubieron de conferirle honrosísimos cargos, y Varones eminentes por su santidad y á los que há tiempo venera la Iglesia como Santos, quisieron regirse por sus consejos y lo apellidaron Maestro. El Venerable Siervo de Dios Juan de Ávila, después de haber hecho variar de vida á San Juan de Dios, lo estimuló con su palabra y ejempló á correr por el camino de la perfección y de la santidad; trató familiarmente con S. Ignacio de Loyola, y amorosamente contribuyó al aumento en España de la naciente Compañía de Jesús. A San Francisco de Borja, estimuló para que abandonase el palacio del Emperador y diese de mano á los placeres del mando, y por último ilustró con sus sabias advertencias y dirección á S. Pedro Alcántara y Sta. Teresa de Jesús.

Más cuando revestido de tan resplandeciente vestidura de gloria, lo admiraba España entera como el oráculo de la voluntad divina, contando ya setenta años de edad, acabado por sus trabajos apostólicos y por una larga enfermedad, dur-

mióse en el Señor tranquilamente el Venerable Siervo de Dios Juan de Ávila en Montilla el día 10 de Mayo de 1579, repitiendo con insistencia con sus moribundos labios los dulcísimos nombres de Jesús y de María. No desapareció sin embargo, la memoria del Siervo de Dios con su muerte, pues sepultado su cuerpo trasmitióse á las generaciones que le siguieron la noticia de sus virtudes. Así pues, la fama de su santidad, que ya en vida había sido esclarecida, hízose mayor después de su muerte y fué creciendo con el tiempo en vista de los innumerables portentos que demostraban cuán grato y acepto á Dios era el patrocinio del Santo Varón. Por lo cual comenzó á agitarse la causa de Beatificación y Canonización del Venerable Siervo de Dios en la S. Congregación de Ritos.

Habiendo, pues, precedido todos aquellos trámites que las Constituciones Apostólicas prescriben en esta clase de causas, el papa Clemente XIII, de Venerable memoria, por su decreto dado en 7 de Febrero de 1759 declaró heroicas las virtudes con que en vida había brillado el Venerable Siervo de Dios. Entablóse posteriormente en la misma S. Congregación el juicio acerca de los milagros que se decían obrados por Dios y por la intercesión del Venerable Siervo de Dios Juan de Ávila y examinado todo con severidad, tuviéronse por verdaderos y comprobados tres milagros, y Nos por decreto de 12 de Noviembre del año próximo pasado, declaramos la verdad de dichos milagros. Restaba aún que nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la S. Congregación de Ritos, fuesen preguntados si, dada como ya se ha dicho la aprobación de las virtudes heroicas y de los milagros, juzgaban podía con seguridad procederse á decretar los honores del Beato Siervo de Dios, y aquéllos en la reunión general de 26 de Noviembre del mismo año, celebrada ante Nos, respondieron unánimemente podía hacerse así con seguridad. Más en asunto de tanta importancia diferimos manifestar nuestro parecer en tanto que pidiésemos el auxilio del Padre de las luces por medio de fervorosas oraciones. Hecho esto por Nos con suma diligencia, al cabo en la Dominica primera de Cuaresma del presente año,

declaramos por medio de decreto solemne podía procederse con seguridad á la solemne Beatificación del Venerable Siervo de Dios llamado Juan de Ávila.

Después de lo cual, Nos accediendo á los deseos de los Obispos de España, por nuestra autoridad Apostólica y en virtud de las presentes Letras, concedemos facultad para que el Venerable Siervo de Dios Juan de Avila, presbítero secular llamado Maestro, sea llamado en adelante Beato, y que sus restos ó reliquias se expongan á la veneración de los fieles, sin conducirlos, sin embargo, en las rogativas solemnes, y que las imágenes se adornen con aureolas. Además, por esta misma nuestra Autoridad, concedemos se rece de él Oficio y Misa de Común de Confesores no Pontífices con las oraciones propias por Nos aprobadas, conforme á las rúbricas del Misal y Breviario Romanos. Mandamos, sin embargo, que la recitación de este Oficio y declaración de la Misa se verifique únicamente en la Diócesis de Toledo, Córdoba y priorato de Ciudad-Real por todos los fieles que están obligados á la recitación de las Horas Canónicas, y en cuanto á las Misas por todos los Sacerdotes seculares y regulares que acudan á las Iglesias de que se trata.

Concedemos, por último, que las solemnidades de Beatificación del Venerable Siervo de Dios Juan de Avila, se celebren en los antedichos Templos con Oficio y Misas de Rito doble mayor, y mandamos se verifique esto en el día en que determine el Ordinario dentro del primer año de haberse celebrado en la Basílica Vaticana. No obstante las Constituciones y Ordenaciones Apostólicas y los Decretos expedidos de *non cultu* y cualesquiera otros en contrario y es nuestra voluntad se preste absolutamente la misma fé aun en juicio á los ejemplares impresos de estas nuestras Letras con tal que vayan firmados por mano del Secretario de la Congregación de Ritos y autorizados con el sello del Prefecto, que se daría á la expresión de nuestra voluntad por medio de la exhibición de estas nuestras Letras.

Dado en Roma en S. Pedro bajo el anillo del Pescador día 6 de Abril de 1894, de nuestro Pontificado año XVII.

M. CARDENAL RAMPOLLA.

BREVE DE BEATIFICACIÓN
DEL VENERABLE FR. DIEGO JOSÉ DE CADIZ.

LEO PAPA XIII

AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

Æterni Sapientia Patris quo magis Ecclesiam suam ob crescentem impiorum audaciam in discrimine videt, eo sæpius sanctos excitat viros, qui singulari morum innocentia non minus quam eximia præstantes doctrina, religionem pro viribus adserant, et summa ope tueantur. Atque ita superiore sæculo factum est, ut dum scelesti homines divina humanaque iura permiscere moliuntur, e contrario pientissimi heroes tum verbis, tum scriptis, tum præsertim exemplo societatem in Christo inaurarent, ac divinitus afflati ostenderent in catholica fide dumtaxat veritatem pariter atque omnium niti salutem. Hos inter novimus eluxisse Venerabilem Dei Servum Didacum Joseph a Gadibus, ornamentum ac decus Franciscalis capulorum Familiæ, quæ hodierno die una cum nobilissima Hispanorum gente in Cælestium honoribus, insigni huic filio suo decretis, jure quidem ac merito lætatur. Natus est Gadibus, vetustissima ac florenti Hispaniæ urbe, anno ab ortu Domini MDCCXLIII, eique, cum sacro fonte ablueretur, Joseph et Franciscus auspicata nomina indita sunt. Parentes habuit Joseph m Lopez Caamagno Texeiro Uloa de Balcellar et Mariam Garci Perez, qui non modo generis amplitudine, sed multo etiam magis pietatis studio præclari, hoc potissimum, soboli a teneris unguiculis instituendo tradiderunt. Puer vero utpote qui docilem indolem nactus esset, egregie educationi respondit, et parentum documentis in animo defixis, se ab omni pia-

culo sartum tectumque conservabit. Ludicris præterea ac nugis, contra quam pueritia soleat, evitatis, arulis tantum instruendis exornandisque oblectabatur, sibi que solatium erat dulcissimum ad fores templi diluculo manere, ut Sacrum facienti primus inserviret. Atque erga Deum amore usque eo ferebatur, ut adhuc puer intempesta nocte e lectulo ad orandum surgeret, solitus etiam innocens corpus flagillis cædere, et cilicio sibi lumbos præcingere. Ex hujusmodi vitæ asperitate facile cognitu est, quantum in Josepho effloresceret castimonia, qua simul cum verecundia, virtutum omnium custode, nihil ei suavius, nihil antiquius fuit. Studiorum rationem ingressus, mira enituit animi demissione; nam cum huic oneri impar sustinendo iudicaretur, is quamvis hanc sententiam præ dolore patris admodum egre ferret, tamen in divina voluntate prorsus acquievit. Ex eo tempore adolescens magis magisque pietati addictus, cum in Capulatorum templo quotidie adesset, ad cœlestes epulas frequentius accederet, ac sanctorum eiusdem Ordinis virorum vitas, sibi a Sodalibus oblatas, cupide legeret, in ipsam Franciscalium familiam cœpit cogitare. Sed vix dici potest, quo dolore afficeretur, quum suæ inscientiæ causa se rejectum vidit. Perstans vero atque obdurans, et divina fretus ope, quam assidue flagitabat, tanta animi contentione se litteris excolendum tradidit, ut, periculo in his iterum facto, satis superque idoneus habitus fuerit, qui Franciscalem capesseret militiam. Quem faustum eventum tunc omnes non per Josephum partum, sed munere Dei datum esse senserunt, qui altissimo consilio suo *quæ stulta sunt mundi elegit, ut confundat sapientes* (I. ad Cor. I. 27). Lætitia sibi non constans, Hispali tirocinium posuit, ubi veste Asisinatis, sanctissimi parentis, induta, ac nomine Didaci Josephi adscito, omnigenæ virtutis, castitatis præcipue, obedientiæ, et in Deum amoris, quem ex eius vultu et oculis perspicere potuisses, luculenta testimonia dedit. Elapso tirocinii tempore, ac dubitatione devicta, qua hominum osor eum aliquandiu æstuantem fecerat, pridie Kalendas Aprilis anno MDCCLIX, solemnia vota magno perfusus gaudio nuncupavit. Atque illud in primis sibi lætandum esse duxit, quod rebus humanis nuncio remisso, cælestibus solum se omnino consecras-

set. Philosophiæ curriculo confecto, in divinæ scientiæ studium totus incubuit, tantumque in eo processit, quantum postea eximia illius doctrina ac sanctitas declaravit. Sacerdotio igitur initiatus, arctioribus hoc beneficio vinculis se Deo obstrictum sensit, quapropter non modo regularem disciplinam enixe coluit, verum etiam ieiuniis numquam solutis, vigiliis, orationibus, exquisitisque tormentis altioris perfectionis gradus in dies est assecutus. Sed mox Didaco patuit fecunda suæ gloriæ seges; conciones enim ad populum habere iussus, quamquam se inscium imperitumque autumabat, tamen superioribus ut semper, dicto audiens, hanc novam palestram egregia animi alacritate exorsus est. Successus quidem is fuit, ut nihil optatius accidere posset; ubicumque enim verba Dei faciebat, continuo restincta sunt inter cives odia, et obruti sceleribus viri e vitiorum cœno revocati. Præsides idcirco, quo facilius novensilis orator tan lætos uberesque fructus demeteret, Apostolicum ei munus deferendum censuerunt.

Verum Didacus cum de se humiliter demisseque sentiret, summis precibus Deum obtestabatur, ut virium imbecillitate ac tarditate ingenii respecta, delatum sibi munus eximere vellet; at divina gratia mirifice instinctus, id non accepit solum, sed prorsus arripuit. Cunctam itaque aggressus Hispaniam peragrarè, nullis laboribus in supernæ veritatis pabulo ministrando perpeçit, atque ejus non fucata eloquentia sed Evangelii simplicitate nitens, et auditorum captui semper acomodata, vicos, castella, urbes, lycea magna ac non semel aulam ipsam ad pietatem allexit atque excitavit. Ex quo facile intelligi potest, quantis Didacus a Deo præsiidiis frugifero huic ministerio comparatus fuerit, nam qui modo linguæ hæsitantia laborabat, ac litterarum expers erat, nunc præter omnium expectationem et facundia et doctrina maximam cuiusvis injicit admirationem sui. Accedit quod ad præclaras huiusmodi dotes eximiam applicuit vitæ sanctimoniam, quippe qui Dei gloriæ atque animarum solutis studio flagrans, a suggestu ad tribunal admissis expiandis protinus accurreret, nec reliquum pateretur esse diem, quin vel pueros catechesi institueret, vel nosocomia carceresque viseret, vel alia id genus ageret, tum demum se beatum fore putans, si pro caritate mortem oppete-

ret. Nocturnum vero tempus meditando orandoque extrahebat, et quum somnus eum complectebatur, inflexo humi genu, capiteque in cubilis assibus reclini, vires ad nova Domini praelia paullisper reficiebat. Quid de heroici viri in Virginem Dei Parentem amore dicamus, quam potissimum, sub titulis Paciferæ et Boni Pastoris Matris peramanter honoravit? Quid de illius cultu plane eximio ac singulari Sanctæ et Individuæ Trinitati adhibito, cuius glorias eo orationis altitudine prædicabat, ut omnium consensu tanti mysterii Apostolus vocaretur? De ardentissima Didaci pietate satis erit dictum, si hoc unum adiunxerimus, quod absolutis de amando Deo concionibus, quasi procul a terra abreptus videbatur, ac præ animi commotione sine cuiuspiam ope a suggestu descendere nequibat. Quæ præstantissimæ virtutes satis magnum fuerunt argumentum, cur ingens hominum multitudo sanctum Evangelii præconem undique convenirent auditum, quos cum sæpenumero ne amplissimæ quidem caperent ædes, in mediis plateis per plures horas stantes et inmotos continenter alloquebatur. Fine autem dicendi facta, custodiæ necesse erat Didacum tuerentur, ne ipsum turba opprimeret, neve eius vestem in frustra conscinderet.

Porro his laudibus integritati scientiæque debitis, longe lectissimi ac saluberrimi fructus conjuncti fuerunt; simultates enim et odia, quæ nonnullis in oppidis gravissima gliscebant, radicitus sublata; quæ theatra bonis moribus insidiarentur, ea vel clausa vel penitus eversa; obsceni libri igni traditi; blasphemii homines a prava consuetudine deterriti; hæretici, quos inter viri ingenio et autoritate pollentes, ad veram fidem adducti; non pauci denique quorum prope desperata animæ salus videretur, a sempiterno interitu vindicati. Adhuc extant in Hispania una cum monumentis augustæ Trinitati, Didaco auctore, positæ, pia quoque opera multifariam instituta, ibique pervulgata sunt eius scripta eruditione et christiana suavitate referta, quæ omnia posteros commonefaciunt, religionis per illum tunc scilicet auctæ, quando novæ rerum exortæ mutationes hostilia fidei portendebant. Minime igitur miramur, quod vir tot tantisque meritis insignis *homo missus a Deo, Hispaniæ et XVIII sæculi Apostolus, et alter denique Pau-*

us vulgo appellaretur; non miramur quod tum Pius VI rec. mem. Decessor Noster, tum Carolus III Hispaniarum Rex, tum etiam Antistites, Litteratorum cœtus ac municipum consilia summis eum privilegiis honoribusque cumularent; id potius mirum esse censemus, quam humillimus S. Francisci filius se vel minima commendatione indignum existimaret, omnia prospere ac feliciter gesta numquam sibi, sed clementi Deo et inclyto Capulato- rum Ordini unice gloriæ ducens.

Attamen cum in præconiis tum maxime in calumniis convi- cisque virtutum eius inuit præstantia. Etenim fortissimus heros omnia pro Christo perpeti paratus, vexationes in deliciis habuit, id unum, qua erat humilitate, dolens, quod illæ nimis parva essent præ suis peccatis poena. Addas huc licet demissis eum ocu- lis semper incedere; cibo ac potui usque ad inediam parcere; quocumque ad concinandum accitus esset, ex Ordinis præscrip- to pedibus commeare; una veste et ea quidem obsoleta ac lacera- ta; quæ ipsi offerrentur dona constantissime repudiare vel egenis dispertire; pecuniam abominari. Postremo vir contempu sui at- que in alios caritate excelens, dum Arumdæ apostolico fungitur munere, non ætate sed laboribus absumptus, gravi morbo co- creptus est. Quare cum sibi vitæ finem adesse præciperet, se Deo totum obtulit, ac singularia patientiæ omniumque virtutum præ- buit exempla. Morte autem appropinquante et sacro Convivio summo devotionis sensu in viaticum celebrato, adstantium lacry- mas excussit, quum omnes, ut suis ipsius auteactis rebus ignosce- rent, etiam atque etiam obsecrasset.

Tandem Christi Crucifixi imaginem, a qua neque cor averte- re, neque oculos amovere poterat, suavioribus verbis allocutus, et iterum ac sæpius complexus, pervigilio Deiparæ Virginis ab Augelo salutatæ anno MDCCCI, ætatis suæ LVIII, in Domino placidissime requievit. Tanti viri obitus toti Hispaniæ celeriter nuntiatus, eam admonuit se, Apostolo in terris amisso, pollen- tem in cœlo habere Patronum. Illius venerabile corpus, omni ci- vium ordine funus honestante, ad Mariæ Paciferæ templum so- lemni pompa elatum fuit, et inibi, quo celeberrimus populi con- ventus id satius intueri posset, sublime collocatum. Ex hoc igitur

tempore cum sanctitatis fama in dies augetur, ob cœlestia quoque prodigia, quibus Deus eam confirmasse tradebatur, illius Beatificationis et Canonizationis Causa apud Sacrorum Rituum Congregationem suscepta fuit, ac singulis probationibus ex Ordinariis et Apostolicis processuum tabulis rite expensis, Nos IV idus februarias anno MDCCCLXXXIV solemnī decreto sanximus Venerabilem Didacum heroicis inclaruisse virtutibus. Deinde quæstio de miraculis agitari cœpta est, quæ ipso intercedente a Deo patrata ferebantur, ac rebus omnibus severissimo iudicio ponderatis, in triplici disceptatione de eis actum fuit, quarum in ultima XII Kalendas Apriles anno superiore coram Nobis habita, VV: FF: NN: S. R. E. Cardinales sacris Ritibus tuendis præpositi sufragium singuli tulerunt. Nos vero in re tanti momenti mentem Nostram aperire distulimus, et adstantes monuimus suppliciter a Deo consilii lumen exquirendum fore. Quo facto, die dominica in Albis huius vertentis anni de duobus miraculis constare declaravimus, simulque perspectis peculiaribus huius causæ adjunctis, eodem decreto statuimus tuto procedi posse ad solemnem Venerabilis Servi Dei Beatificationem.

Quæ cum ita sint, universi Ordinis Fratrum Minorum S. Francisci Capuccinorum supplicationibus permoti Auctoritate Nostra Apostolica harum Litterarum vi facultatem facimus, ut Venerabilis Dei Servus Didacus Josephus a Gadibus eiusdem Ordinis nomine Beati in posterum nuncupetur, ejusque Corpus et lipsana seu reliquiæ, non tamen in solemnibus supplicationibus deferendæ, publicæ fidelium venerationi proponantur, atque imagines radiis decorentur. Præterea eadem Auctoritate Nostra Apostolica concedimus, ut de illo recitetur Officium et Missa singulis annis de Communi Confessorum non Pontificum cum Orationibus propriis per Nos approbatis, iuxta Rubricas Missalis et Breviarii Romani. Hanc vero Officii recitationem Missæque celebrationem fieri dumtaxat concedimus in Civitate ac Diœcesi Hispalensi, templisque omnibus et oratoriis piarum domorum Fratrum Ordinis Minorum S. Francisci Capuccinorum, ab omnibus Christifidelibus qui Horas canonicas recitare tenentur, et quod ad Missas attinet, ab omnibus sacerdotibus tam sæcularibus quam

regularibus ad Ecclesias in quibus festum agitur confluentibus.

Denique concedimus, ut solemnia Beatificationis Venerabilis Didaci Josephi a Gadibus in templis supradictis celebrentur cum officio et Missa duplicis maioris ritus, quod quidem fieri præcipimus die per Ordinarium designanda intra annum postquam eadem sollempnia in Basilica Vaticana celebrata fuerint. Non obstantibus Constitutionibus et Ordinationibus Apostolicis, ac Decretis de non cultu editis, ceterisque contrariis quibuscumque. Volumus autem, ut harum Litterarum exemplis etiam impressis, dummodo manu Secretarii præfatæ Congregationis subscripta sint, et sigillo Præfecti munita, eadem prorsus fides in disputationibus iudicialibus habeatur, quæ Nostræ voluntatis significationi hisce Litteris ostensis haberetur. Datum Romæ apud S. Petrum sub Anulo Piscatoris die X Aprilis MDCCCXCIV, Pontificatus Nostri Anno Decimoseptimo.

L. ✠ S.

M. CARD. RAMPOLLA.

JUAN DE AVILA.

No hay historia de nación alguna que pueda presentar una época tan gloriosa como la de España en aquel incomparable período de grandeza que, por común consentimiento de historiadores y críticos, se llama *el siglo de oro*. El siglo de oro de nuestra Historia es superior al de Pericles, al de Augusto, al de León X y al de Luís XIV.

Jamás se vieron al mismo tiempo tantos varones insignes en armas y letras, ciencia y política, y lo que más vale, en santidad. Aquel siglo lo es de los capitanes y soldados, de los poetas y novelistas, de los sabios y de los santos. ¡Admirabilísimo haz de glorias que no podrán borrar ni el tiempo ni el olvido!

Entre aquellos gigantes del pensamiento, del heroísmo y de la virtud cristiana, descolló el venerable Juan de Ávila, ante cuya imagen acaba de arrodillarse León XIII, y detrás de León

XIII innumerable muchedumbre de católicos de todas las naciones del mundo, entre los que no han sido los menos numerosos nuestros compatriotas, y compatriotas, por lo tanto, del Apóstol de Andalucía del siglo XVI.

Es curiosa coincidencia la de que al mismo tiempo sean beatificados dos varones que sucesivamente en el espacio de dos siglos, merecieron de sus contemporáneos el mismo glorioso dictado. *Apóstol de Andalucía* llamaron á Juan de Ávila en el XVI y, *Apóstol de Andalucía* llamaron á Fr. Diego José de Cádiz en el siglo XVIII.

El apóstol del siglo XVI no perteneció á ninguna Orden religiosa; fué sacerdote secular; pero desde el mundo dirigió, y hasta puede decirse que formó el espíritu de los grandes Religiosos de su época. Santa Teresa de Jesus, San Ignacio de Loyola y San Francisco de Borja, tuviéronle por confesor ó consejero, Fr. Luís de Granada fué su discípulo. Su palabra, caldeada en el fuego del amor divino, inflamó el corazón de aquel pobre soldado y vendedor de estampas y libritos que se llamó Juan de Dios, y que, después de oír al maestro Ávila, se trocó en uno de los mayores héroes de caridad que han resplandecido en el mundo, y que son hoy adorno del cielo.

Los elogios del maestro Ávila, abundan en nuestra literatura del siglo de oro. «El maestro Ávila, escribía Fr. Luís de Granada, en todo el tiempo que vivió, ni tuvo nada, ni quiso nada ni nada le faltó; más antes, siendo pobre, remedió á nuestros pobres, y así pudo decir aquello del Apóstol: vivimos pobres, mas enriquecemos á muchos como quien nada tiene y todo lo posee.»

Santa Teresa de Jesús, cuando recibió la noticia de la muerte de Juan de Ávila, exclamó: «Me da pena que la Iglesia de Dios pierda una gran columna, y muchas almas un grande amparo.»

El Papa Clemente XII, decía de nuestro Venerable: «Parece que lo escogió en estos últimos siglos para coadjutor de su redención...; á las prendas del P. Ávila, se ajusta la idea de un Santo Padre y Doctor de la Iglesia, por la incomparable veneración y aprecio con que se citan sus escritos por los varones más

santos y doctos que han florecido en su tiempo; de modo que apenas habrá arribado á semejante concepto alguno de cuantos veneran la España de aquellos siglos felices que produjeron los Ildefonsos y Leandros.»

El proceso de beatificación del venerable Ávila, es muy antiguo. Ya Clemente XIII, declaró heroicas sus virtudes por decreto de 8 de Febrero de 1759. S. S. León XIII, por otro decreto de 12 de Noviembre de 1893, aprobó la información de tres milagros, obrados por la intercesión del venerable Ávila. Hoy, el mismo León XIII, coloca en los altares al insigne Presbítero español, cuya gloria es también gloria de esta patria española, á la que tanto amó el santo y elocuente Misionero.

DIEGO DE CÁDIZ (a)

El beato Diego de Cádiz, que eleva á los altares la Santidad de León XIII nació en Cádiz, de ilustre familia, el 3 de Marzo de 1743. Manifestó desde temprana edad decidida vocación por el claustro, y al cumplir los doce años entró á estudiar humanidades y Teología en el convento que la esclarecida orden de Predicadores tenía en la ciudad de Ronda, vistiendo el hábito el 15 de Noviembre de 1757, a los 14 años y ocho meses de edad, y solemnemente profesó al cumplir los 16, el 31 de Marzo de 1759.

Su vida fué una constante edificación de los más virtuosos y sus predicaciones un continuo fuego de amor divino con el que convirtió á innumerables pecadores. Misionero recorrió las dos Andalucías, la vieja y la nueva, Castilla, Galicia, Murcia, Aragón y Cataluña, sacando en todas partes frutos provechosos de su encendido amor á Dios y al prójimo.

Dotado de una asombrosa memoria, é inteligencia clara hizo grandes progresos en las artes y las ciencias que utilizó A. M.

(a) De Fray Diego de Cadiz ya se dijo algo en el Boletín núm. 7 del año pasado correspondiente al 24 de Marzo, pág. 193.

D. G. granjeándose la admiración de los sabios y la estimación de la clase humilde por su trato sencillo y carácter bondadosísimo.

Sabía de memoria los cuatro Evangelios y las epístolas de San Pablo; le eran familiares las obras de Alapide y Calmet, de Bolonio, Charmes y Cicales, Antoine y Natal.

Escribió cinco tomos de sermones, ocho alocuciones latinas, *El ermitaño perfecto*, *El soldado católico*, dos poemas místicos, varias cartas que por su doctrina se han hecho célebres y una pastoral á nombre del Obispo de Mondoñedo, dejando además unos cuantos libritos de devoción y gran número de manuscritos llenos de unción y admirable doctrina. Rendido por el cansancio y fatiga, el celoso misionero descansó en el Señor en Ronda donde murió el 24 de Marzo de 1801, á los cincuenta años de edad y cuarenta y dos de religión.

PROGRAMA

*para el Concurso ordinario de 1895
que abre la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas
en cumplimiento de sus Estatutos.*

TEMA PRIMERO.

«Estado histórico crítico de las contribuciones é impuestos establecidas en Aragón, Cataluña y Valencia, durante la Edad Media.»

TEMA SEGUNDO.

«Exámen crítico de las nuevas escuelas de derecho penal.»

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.º El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en dinero, un diploma y doscientos ejemplares de la edición académica de la obra, que será propiedad de la Corporación.

2.º La Academia podrá también conceder á cualquiera de

los Autores el título de Académico correspondiente, si hallare en su obra mérito extraordinario.

3.ª La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar *accessit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la memoria y la entrega al autor de doscientos ejemplares de ella.

Se reserva, asimismo, el derecho de imprimir las obras á que adjudique premio ó *accessit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.ª Las obras que hayan de optar á premio, se señalarán con un lema y remitirán al Secretario de la Academia, hasta las doce de la noche del 1.º de Octubre del año 1895. Su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.ª Los autores de las Memorias ú obras á que la Academia adjudique el premio ó *accessit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá, en ningún caso, el ejemplar de las Memorias presentadas al concurso, aunque no tuvieren premio ni *accessit*.

6.ª Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado, en la cubierta con el mismo lema de la memoria respectiva, y que en la parte interior contenga su firma y la expresión de su residencia.

7.ª Declarado el premio ó *accessit* á cualquiera Memoria ú obra, se abrirá en Junta ordinaria el pliego cerrado á que corresponda. La solemne adjudicación de aquéllos y la inutilización de los pliegos correspondientes á las Memorias que no obtengan una ú otra distinción, tendrán lugar en la Junta pública que determine la Academia.

8.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebran ten el anónimo.

9.ª Los Académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 4 de Abril de 1894.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpétuo.—La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, principal.

GUÍA ECLESIAÍSTICA DE ESPAÑA.

La utilidad de un libro que contenga los nombres, cargos y residencia de todo el clero secular y regular de España, y el interés que debe inspirar á sus individuos la exactitud de los datos son motivo suficientes para que nuestro Muy Ilustre Vicario Capitular se digne recomendar al venerable Cabildo Catedral, al Seminario, á los Sres. Arciprestes y á las Comunidades Religiosas, que reciban con benignidad las hojas estadísticas que la dirección de la mencionada *Guía* les envíe, llenándolas según las indicaciones de las mismas y devolviéndolas á su destino, para lo cual tendrán pagado el porte é impresa la dirección.

SOBRE TESTIMONIALES DE LOS ORDENADOS.

En la relación del estado de la iglesia de Fermo remitida á la Sagrada Congregación del Concilio expónese una duda acerca de la necesidad de las testimoniales para la ordenación de aquellos clérigos que han sido obligados al servicio militar. La razón de la duda se funda en que la ley eclesiástica que exige las testimoniales para la ordenación parece excluir el caso en que la habitación en diócesis extraña hubiese sido precaria ó por su naturaleza transitoria, como es par lo general la de los militares. Debe notarse además que la Congregación del Santo Oficio, con el fin de facilitar la promoción de los clérigos obligados al servicio militar, dió en 18 de Septiembre de 1875 algunas reglas é instrucciones á los Obispos de Italia donde no se hace mención de las testimoniales, limitándose á inculcar la vigilancia é inspección de los Prelados de las diócesis donde residen dichos clérigos. Teniendo en cuenta estas observaciones preguntaba el Sr. Obispo de Fermo si en estos casos, hoy tan frecuentes, son necesarias las testimoniales para conferir las Órdenes á los clérigos y religiosos que se han hallado sujetos al servicio militar. La Sagrada Congregación del Concilio, con fecha 9 de Septiembre de 1893, responde afirmativamente, siempre que el ordenado haya permanecido en al-

guna diócesis al menos por tres meses. *Litteras testimoniales esse necessarias, quoties promovendus moratus fuerit in aliqua diocesi saltem per trimestre*

Siendo esta declaración una interpretación auténtica de la ley canónica, dedúcese como natural consecuencia que el Obispo que en tales circunstancias ordenase á un clérigo ó religioso, prescindiendo de las testimoniales, incurrirá en la pena de suspensión fulminada en la Bula *Apostolicæ Sedis*, expresada en estos términos: *Suspensionem per annum ab ordinum administratione ipso jure incurrunt ordinantes. . subditum proprium qui alibi tanto tempore moratus sit, ut canonicum impedimentum contrahere ibi potuerit, absque Ordinarii ejus loci litteris testimonialibus.*

Subsanación de todas las erecciones de Cofradías del Santísimo Rosario «ad cautelam.»—Apuntamos la gracia concedida por la Sagrada Congregacion de Indulgencias, á petición del Sr. Arzobispo titular de Calcedonia, en favor de todas las Cofradías del Santísimo Rosario. En virtud de esta concesión, no obstará en lo sucesivo al bien espiritual de los fieles la nulidad de erección de las Cofradías del Santísimo Rosario hasta ahora establecidas.

Beatissime Pater.

Fr. Vincentius Leo Sallua, Archiep. Calcedonen. O. P. ad Sacri Pedis osculum provolutus, Sanctitati Vestræ exponit ut sequitur. Plurimæ sunt in Orbe toto SSmi. Rosarii Confraternitates de quibus, vehemens enascitur dubium, utrum rite fuerint erectæ (attentis formalitatibus canonicis quæ erectionem præcedere et sequidebent). Unde ad evitandum grave damnum quod imminet eis Christifidelibus qui adscripti prædictis Confraternitatibus sic invalide erectis non amplius lucrarentur Indulgentias a SS. Pontificibus elargitas, Oratur S. V. deprecatur, ut dignetur generalem concedere sanatoriam in favorem omnium prædictarum Confraternitatum usque nunc erectarum. Et Deus.

Ex audientia SSmi. die 28 Sep. 1893 SSmus. D. N. Leo Papa XIII petitam sanationem benigne concessit.

Datum Romæ ex Secretaria S. C. Indulg. Sacrisque Reliq. præposita die 28 Sept. 1893.

Tomado de «La Ciudad de Dios.»

Los Padres Redentoristas, en el Capítulo general celebrado el día del Patrocinio de S. José, han elegido General, en reemplazo del difunto P. Maurón, al R. P. Matías Raus, uno de los Consultores generales. Para sustituir al nuevo General en el cargo que desempeñaba, ha sido nombrado el P. Berthe, biógrafo de García Moreno, residente del Ecuador.

ASTORGA:—Imp. y Lib. de la Viuda é Hijo de López, Rua, 5 y 7.